

Acta de Sesión DL-1149/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las trece horas con treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1149/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1148/2020 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1247/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Modificación de procesos

No.	Mercancía	Descripción del proceso	Monto FISDL US\$	Mes estimado de contratación anterior	Mes estimado de contratación actual
1	Remodelación de Centros Educativos	Ruta 2- LEMPITAS SANTA ANA - 11 Centros Escolares	37,513.17	Marzo	Octubre
2	Remodelación de Centros Educativos	Ruta 5- LEMPITAS Ahuachapán Sonsonate- 10 Centros Escolares	34,373.98	Marzo	Octubre

Adición de procesos

No.	Mercancía	Descripción del proceso	Monto FISDL US\$	Mes estimado de contratación
1	Servicios de instalación o mantenimiento y reparación de iluminación	Habilitación de obras eléctricas en los servicios sanitarios e iluminación perimetral de la etapa III del mercado de Suchitoto, Cuscatlán	5,212.06	Agosto

La razón de la modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura es para lo siguiente:

- a. Actualización del mes de contratación del realizador para los proyectos: Ruta 2- LEMPITAS SANTA ANA - 11 Centros Escolares a ejecutarse en varios municipios del departamento de Santa Ana y Ruta 5- LEMPITAS Ahuachapán Sonsonate- 10 Centros



Escolares a ejecutarse en varios municipios de los departamentos de Ahuachapán y Sonsonate, debido a que no pudieron ser adjudicados en los meses previstos ya que no se presentaron oferentes durante el proceso de adquisición realizado.

- b. Adición de 1 proceso para la adquisición y contratación de la Habilitación de obras eléctricas en los servicios sanitarios e iluminación perimetral de la etapa III del mercado de Suchitoto del municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos con la municipalidad y la fuente de financiamiento Fondos FANTEL.

Las modificaciones solicitadas corresponden a la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1247/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, recomienda al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Adición

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Monto FISDL US\$	Mes estimado de contratación
1	Polideportivo	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$466,018.73	Octubre
2	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$ 24,750.00	Octubre
3	Polideportivo	MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	\$765,187.03	Octubre
4	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	\$ 34,433.42	Octubre

La modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura es para adicionalmente



procesos de adquisición y contratación para el realizador y el supervisor de los proyectos "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" y "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL". Al respecto, la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda ha autorizado el incremento de la asignación presupuestaria del Programa 6452 que corresponde al préstamo BID 2881/OC - ES por medio de nota con referencia DGICP-DGI-429/2020 de fecha 31 de Julio de 2020.

Las modificaciones anteriores corresponden a la fuente de financiamiento 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-13161/2020

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de:

1. Adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 20 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local; sub programa 1-DEL-ISB-Infraestructura Social Básica, financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL., según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
342702	Habilitación de obras eléctricas en los servicios sanitarios e iluminación perimetral de la etapa III del mercado de Suchitoto, Cuscatlán	Cuscatlán/ Suchitoto	\$5,212.06
Totales : Proyectos		1	\$5,212.06

2. Supervisión del proyecto con Código 342702 por personal interno del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) Lo anterior tomando en consideración que la



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

5 de 25
SESIÓN DL-1149/2020

institución cuenta con áreas técnicas y personal especializado idóneo para supervisar este tipo de obras, por lo que se solicita que se nombre como supervisor interno de la obra al Ing. José Edgardo Silva, especialista del Departamento de Ingeniería del FISDL.

Cabe señalar que en fecha 14 de noviembre del 2016, previa consulta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) respondió que es procedente supervisar obras con personal de la Institución, ya que representa un ahorro de recursos dando cumplimiento a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público que regula la LACAP y su reglamento.

A Continuación, se detalla la solicitud que afectaría al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13161/2020	\$968,315.11	\$5,540.45	\$5,212.06	\$979,067.62
Totales :	\$968,315.11	\$5,540.45	\$5,212.06	\$979,067.62

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. La Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para DECLARAR DE DESIERTO el proceso de LIBRE GESTION N° 54/2020-FISDL, denominado: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1.) SUPERVISIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366421 Y 2.) SUPERVISIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366411.



De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 54/2020-FISDL denominado: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1.) SUPERVISIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366421; Y 2.) SUPERVISIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366411; se remitieron invitaciones el día veintiuno de julio de dos mil veinte, a los oferentes: MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, ROBERTO ELIAS CASTRO LEMUS y ROBERTO ATILIO MOREIRA; y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

En fecha 10 de agosto de dos mil veinte, fecha límite establecida en los documentos del proceso, para recibir ofertas en línea, no se recibió ninguna oferta a través de correo electrónico.

De acuerdo a lo dispuesto en el el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "Ausencia Total de Participantes", por lo que procede es Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTION N° 54/2020-FISDL denominado CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1.) SUPERVISIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366421; Y 2.) SUPERVISIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366411, debido a que no se recibió ninguna oferta.



POR TANTO, de conformidad con el Art. 64 de la LACAP, el Consejo de Administración del FISDL en DL-1149/2020, de fecha 14 de agosto dos mil veinte, RESOLVIÓ:

- I. Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión N° 54/2020-FISDL, correspondiente a: LIBRE GESTIÓN N° 54/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1.) SUPERVISIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366421; Y 2.) SUPERVISIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366411.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-13163/2020.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO para el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-52/2020-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de la Administradora del Contrato: FULVIA SARAHI RIVAS, Secretaria de Departamento.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-52/2020-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", y se remitieron invitaciones el día diez de julio del año dos mil veinte a los oferentes: JOSÉ ERGANDO



HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR); MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA) y SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

El día diecisiete de julio del año dos mil veinte, se recibieron vía correo electrónico las ofertas de: JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR); MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA); PROQUINSA, S.A. DE C.V.; PAPELCO, S.A. DE C.V., y FALMAR, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación de la oferta, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los Evaluadores de Oferta, delegados para tal efecto, presentan la evaluación según los siguientes cuadros resumen:

ITEM: 1 PAPEL HIGIENICO.

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO CON IVA US\$	PRESUPUESTO O ASIGNADO US\$	OBSERVACIÓN
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	100.00	3,000	\$1.67	\$5,010.00	US\$7,500.00	A ADJUDICAR
2	PROQUINSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	No se evaluó la oferta económica		\$1.48	\$4,440.00		DESCALIFICADO
3	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	NO CUMPLE	No se evaluó la oferta económica		\$1.55	\$4,650.00		DESCALIFICADO
4	PAPELCO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	No se evaluó la oferta económica		\$1.75	\$5,250.00		DESCALIFICADO

Motivos de Descalificación: Las ofertas presentadas por PROQUINSA, S.A. DE C.V., JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR), y PAPELCO, S.A. DE C.V., no Cumplen con las Especificaciones Técnicas para este ítem ofertan rollo de 9.0 cm de ancho, se requería de 91 mm de ancho.



ITEM: 2 PAPEL TOALLA PARA MANOS .

ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO CON IVA US\$	PRESUPUESTO O ASIGNADO US\$	OBSERVACIÓN
1	PROQUINSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	100.00	1,750	\$3.42	\$5,985.00	US\$14,000.00	A ADJUDICAR
2	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	CUMPLE	86.80		\$3.94	\$6,895.00		FAVORABLE
3	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	69.10		\$4.95	\$8,662.50		FAVORABLE
4	PAPELCO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	76.85		\$4.45	\$7,787.50		FAVORABLE

ITEM: 3 PAPEL TOALLA MAYORDOMO .

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO CON IVA US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO US\$	OBSERVACIÓN
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	100.00	100	\$0.79	\$79.00	US\$140.00	A ADJUDICAR
2	PROQUINSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	79.00		\$1.00	\$100.00		FAVORABLE
3	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	NO CUMPLE	No se evaluó la oferta económica		\$0.54	\$54.00		DESCALIFICADO

Motivos de Descalificación: La oferta presentada por JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR), No Cumple con las Especificaciones Técnicas para este ítem, oferta rollo de 60 hojas (se requiere de 95 hojas) y no brinda medidas.

ITEM: 4. JABÓN DE ESPUMA PARA MANOS DE 800 ML.

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO CON IVA US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO US\$	OBSERVACIÓN
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	100.00	240	\$6.94	\$1,665.60	US\$1,560.00	Desfavorable



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

10 de 25
SESIÓN DL-1149/2020

2	PROQUINSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	92.53		\$7.50	\$1,800.00		Desfavorable
3	FALMAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	76.26		\$9.10	\$2,184.00		Desfavorable
4	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	CUMPLE	59.22		\$11.72	\$2,812.80		Desfavorable

Motivos de Descalificación: Las ofertas presentadas por MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), PROQUINSA, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V., y JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR), sus ofertas económicas sobrepasan el presupuesto asignado para este ítem.

ITEM: 5. SUMINISTRO DE DISPENSADORES CON PRE CORTE PARA PAPEL TOALLA ROLLO ESTÁNDAR.

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO CON IVA US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO US\$	OBSERVACIÓN
1	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	CUMPLE	100.00	30	\$59.73	\$1,791.90	US\$1,800.00	A ADJUDICAR
2	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	74.76		\$79.90	\$2,397.00		Descalificado,

Motivos de Descalificación: La oferta presentada por MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), su oferta económica sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem

La Recomendación de las Evaluadoras de las Ofertas es:

- a) Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 52-2020-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", de acuerdo a lo siguiente: MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), por un monto total de CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,089.00), IVA incluido, correspondiente a: ÍTEM 1. PAPEL HIGIÉNICO con un total de CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA (\$5,010.00), e ÍTEM 3. PAPEL TOALLA MAYORDOMO, con un total de SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$79.00); a la sociedad PROQUINSA, S.A. DE C.V., por un monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,985.00) IVA incluido correspondiente al ÍTEM 2. PAPEL TOALLA PARA MANOS, y a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR) un monto total de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,791.90) IVA incluido, correspondiente al ÍTEM 5. SUMINISTRO DE DISPENSADORES CON PRE CORTE PARA PAPEL TOALLA ROLLO ESTÁNDAR. Las ofertas presentadas cumplieron con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, para cada ítem y sus ofertas económicas están dentro del presupuesto asignado por ítems. El plazo máximo para la entrega del suministro será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2020. Las entregas del suministro serán parciales y se realizarán de acuerdo a la solicitud del Administrador de Contrato a través de Orden de Trabajo.

- b) DECLARAR DESIERTO el ÍTEM 4. JABÓN DE ESPUMA PARA MANOS DE 800 ML, del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 52-2020-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", debido a que las ofertas económicas presentadas por los oferentes sobrepasan el presupuesto asignado para este ítem.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 52-2020-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", de acuerdo a lo siguiente:



GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), por un monto total de CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,089.00), IVA incluido, correspondiente a: ÍTEM 1. PAPEL HIGIÉNICO con un total de CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,010.00), e ÍTEM 3. PAPEL TOALLA MAYORDOMO, con un total de SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$79.00); a la sociedad PROQUINSA, S.A. DE C.V., por un monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,985.00) IVA incluido correspondiente al ÍTEM 2. PAPEL TOALLA PARA MANOS, y a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR) un monto total de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,791.90) IVA incluido, correspondiente al ÍTEM 5. SUMINISTRO DE DISPENSADORES CON PRE CORTE PARA PAPEL TOALLA ROLLO ESTÁNDAR. Las ofertas presentadas cumplieron con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, para cada ítem y sus ofertas económicas están dentro del presupuesto asignado por ítems. El plazo máximo para la entrega del suministro será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO ADJUDICADO CON IVA US\$	NOMBRE DE OFERENTE
1	PAPEL HIGIÉNICO , Jumbo doble hoja, mínimo de 250 mts de largo y 91 mm de ancho	3,000	US\$1.67	US\$5,010.00	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)
3	PAPEL TOALLA MAYORDOMO. Papel toalla doble hoja mayordomo, color blanco de 95 hojas, de 11x 9", toalla absorbente.	100	US\$0.79	US\$79.00	
MONTO TOTAL ADJUDICADO				US\$ 5,089.00	
2	PAPEL TOALLA PARA MANOS, mínimo Bobina de 240 mts, de largo por 197 mm de ancho	1,750	US\$3.42	US\$5,985.00	PROQUINSA, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL ADJUDICADO				US\$5,985.00	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

13 de 25
SESIÓN DL-1149/2020

5	SUMINISTRO DE DISPENSADORES CON PRE CORTE PARA PAPEL TOLLA ROLLO ESTÁNDAR, Mínimo bobina de 240 mts, de largo por 197 mm de ancho.	30	US\$59.73	US\$1,791.90	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)
MONTO TOTAL ADJUDICADO				US\$1,791.90	

Las entregas del suministro serán parciales y se realizarán de acuerdo a la solicitud del Administrador de Contrato a través de Orden de Trabajo.

II. DECLARA DESIERTO el ÍTEM 4. JABÓN DE ESPUMA PARA MANOS DE 800 ML, del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 52-2020-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", debido a que las ofertas económicas presentadas por los oferentes sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
4	JABÓN DE ESPUMA PARA MANOS DE 800 ML para colocación en dispensadores	240	Las ofertas económicas presentadas sobrepasan el presupuesto asignado.

III. Nombrar como Administradora de Contrato a: Fulvia Sarahi Rivas, Secretaria de Departamento.

IV. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13165/2020
2. Nombramiento del Administrador de Contrato
3. Los Contratos.

b. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-36/2020-FISDL denominado: "SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato: FREDI



HUMBERTO MERINO, Técnico en Administración de Redes de Computadoras.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención, y se remitieron invitaciones el veintidós de julio del año dos mil veinte a las sociedades: DATAGUARD, S.A. DE C.V., GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INTELTON, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. En fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se recibió única oferta vía correo electrónico de la Sociedad: DATAGUARD, S.A. DE C.V.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 36/2020-FISDL denominado: "SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO", a la sociedad DATAGUARD, S.A. DE C.V., por un monto de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.00), IVA incluido, la oferta cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica está dentro del presupuesto asignado. Se adjudicara por cuatro meses de servicio, y el período del servicio corresponderá desde el día establecido en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-36/2020-FISDL denominado: "SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO", a la sociedad DATAGUARD, S.A. DE C.V., por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.00), IVA incluido, con la fuente de financiamiento 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL



2020, por cumplir con la totalidad de s Especificaciones Técnicas y su oferta económica está dentro del presupuesto asignado. Se adjudicara por cuatro meses de servicio; y el período del servicio corresponderá desde el día establecido en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 según detalle:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO US\$	TOTAL A ADJUDICAR (4 MESES) US\$	OFERENTE
SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO	US\$135.00	US\$540.00	DATAGUARD, S.A. DE C.V.

II. Nombrar como Administrador de Contrato a: Fredi Humberto Merino, Técnico en Administración de Redes de Computadoras.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13162/2020
2. Nombramiento del Administrador de Contrato
3. El contrato.

c. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-51/2020-FISDL, denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS: ÍTEM A) CONVENIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LAS SOCIEDADES PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACAJUTLA ENERGÍA SOLAR I, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ÍTEM B) CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL FISDL Y PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V., POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", de conformidad al artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato: César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad del Departamento de Contabilidad.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE



GESTIÓN No. LG-51/2020-FISDL denominada: "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS: ÍTEM A) CONVENIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LAS SOCIEDADES PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACAJUTLA ENERGÍA SOLAR I, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ÍTEM B) CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL FISDL Y PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V., POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", habiéndose remitido invitaciones el día 8 de julio de 2020 a los oferente: ELIAS & ASOCIADOS, CORPEÑO Y ASOCIADOS, ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

En fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, se recibieron dos ofertas vía correo electrónico de las sociedades: CORPEÑO Y ASOCIADOS y ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA.

Teniendo a la vista el cuadro de evaluación de las ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida por las Evaluadoras de las Ofertas delegadas para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ITEM a) Convenio de Ejecución Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y Las Sociedades Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable y Acajutla Energía Solar I, Limitada de Capital Variable.

ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTOS	MONTO TOTAL EVALUADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA	100	\$1,000.00	US\$1,500.00	A ADJUDICAR
2	CORPEÑO Y ASOCIADOS	95	\$1,500.00		Favorable

ITEM b) Convenio de Cooperación Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y Providencia Solar, S.A. DE C.V.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

17 de 25
SESIÓN DL-1149/2020

ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTOS	MONTO TOTAL EVALUADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA	100	\$2,800.00	US\$3,000.00	A ADJUDICAR
2	CORPEÑO Y ASOCIADOS	95	\$3,000.00		Favorable

La Recomendación de las Evaluadoras de las Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-51/2020-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS: ÍTEM A) CONVENIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LAS SOCIEDADES PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACAJUTLA ENERGÍA SOLAR I, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ÍTEM B) CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL FISDL Y PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V., POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", a la sociedad ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA por un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,800.00), IVA incluido, por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL, con un plazo de 45 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la LACAP y Artículo 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de las evaluadoras de las ofertas, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-51/2020-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS: ÍTEM A) CONVENIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL**



SALVADOR (FISDL) Y LAS SOCIEDADES PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACAJUTLA ENERGÍA SOLAR I, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ÍTEM B) CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL FISDL Y PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", a la sociedad ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA, por un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,800.00), IVA incluido, con las fuentes de financiamiento: 98 B PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016 y 98 D LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.- COOP. TÉCNICA-2017, por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL, con un plazo de cuarenta y cinco días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MONTO POR ÍTEM	MONTO TOTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
a)	Convenio de Ejecución Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y Las Sociedades Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable y Acajutla Energía Solar I, Limitada de Capital Variable.	ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA	US\$1,000.00	US\$3,800.00	US\$4,500.00	A ADJUDICAR
b)	Convenio de Cooperación Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y Providencia Solar, S.A. DE C.V.		US\$2,800.00			

II. Nombrar como Administrador del Contrato a César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad del Departamento de Contabilidad, según propuesta de la Gerencia de Finanzas.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13160/2020.
2. Nombramiento del Administrador de Contrato y
3. Contrato.

d. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION Y



DECLARACIÓN DE DESIERTO de ítems del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-6/2020-FISDL, denominado: "MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", de conformidad al Artículo 82 Bis de la LACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador del Contrato: PABLO SANTOS RIVAS REYES, Técnico en Administración de Redes de Computadoras, del Departamento de Infraestructura Tecnológica.

De conformidad a los Artículos 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se generó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-6/2020-FISDL, denominado: "MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", convocándose a los interesados de participar en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda y en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, conforme a lo regulado en el artículo 47 de la LACAP, y Artículos 8 y 47 del RELACAP, el día tres de marzo de dos mil veinte, quedando constancia de descarga de base los días cuatro y cinco de marzo de dos mil veinte.

En virtud del Estado de Emergencia Nacional decretada a raíz de la Pandemia por COVID-19, y a las medidas extraordinarias sanitarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario a fin de contener la propagación de la pandemia, no se pudo continuar con el desarrollo normal de los procesos de adquisición iniciados. Por lo que el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1132/2020 del diecinueve de marzo de dos mil veinte, aprobó la Modificación a las Bases de la Licitación Pública LP-6/2020-FISDL reprogramando la apertura de ofertas para el día 14 de abril de 2020. Sin embargo, en fecha 23 de marzo de 2020, por medio de correo electrónico se comunicó a las empresas que se invitaron a participar en el referido proceso, y la correspondiente publicación en el apartado de Observaciones del Proceso en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), que en cumplimiento a las disposiciones emitidas



la Presidencia de la República, los procesos se encontraban suspendidos hasta nuevo aviso.

En fecha 28 de mayo de 2020 el Consejo de Administración del FISDL en sesión N° DL-1139/2020 aprobó mediante resolución razonada la suspensión del referido proceso de Licitación Pública, sin responsabilidad para la Institución, debido al estado de emergencia nacional, las medidas de contención, aislamiento y cuarentena domiciliar y la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos, lo cual se procedió a informar a los participantes que habían descargado las bases del proceso en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).

En fecha 9 de julio de 2020 el Consejo de Administración de FISDL en sesión N° DL-1145/2020 autorizó continuar con el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-6/2020-FISDL, por lo que se emitió la Adenda No.2, mediante la cual se informó que la nueva fecha para la recepción de las ofertas se realizaría el día 23 de julio de 2020. Se remitió por medio de correo electrónico a las empresas que descargaron bases para participar en el referido proceso, y se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).

El día veintitrés de julio de dos mil veinte, fecha reprogramada para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la Referida Licitación Pública, realizadas conforme a lo regulado en los Arts. 53 LACAP y Artículos 51 y 52 del RELACAP, presentó oferta la sociedad: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en la Sección II EVALUACION DE OFERTAS, en el numeral 3 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó la verificación de toda la documentación presentada, según lo establece el numeral 8. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, de la Sección II EVALUACION DE OFERTAS, por los Ofertantes de acuerdo a lo requerido en la Base de Licitación Pública, determinándose que: el ofertante, presentó



los estados financieros correspondientes al año 2018, solicitándole en las bases los que corresponden al año fiscal 2019, además en el cuadro de Especificaciones técnicas ofertadas en los ítem 10 y 16 no se leía completo el detalle de lo ofertado, por tratarse de errores subsanables según lo establecido en las bases de Licitación Pública, en la Sección II, numeral 3, antes relacionados.

Durante el plazo conferido conforme a lo regulado en el Art. 53 del RELACAP, para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de los documentos legales, financieros y técnicos solicitados, se obtuvo el siguiente resultado: El oferente GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con la prevención.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la propuesta presentada de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 y 56 de la LACAP y Artículos 46 y 56 del RELACAP y como consecuencia de la evaluación de ofertas establecido en las Bases de Licitación, presentan la evaluación según el siguiente cuadro resumen:

ITEM 1.: LICENCIAS MOCROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)

Nombre de Oferente	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total Evaluación	Monto Evaluado con IVA	Asignación Presupuestaria	Observación
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	100 PUNTOS	100.00	100	\$80,753.39	\$85,000.00	A ADJUDICAR

ITEM 2.: LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1

Nombre de Oferente	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total Evaluación	Monto Evaluado con IVA	Asignación Presupuestaria	Observación
Sin Oferentes	-	-	-	-	\$22,000.00	Desierto



La Recomendación de la Comisión de Evaluación de la Oferta es:

- a) ADJUDICAR El ítem 1 denominado LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA) del proceso de LICITACION PÚBLICA No. LP-6/2020-FISDL denominada "MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", a la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,753.39), incluye IVA y demás impuestos aplicables, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas, haber obtenido un porcentaje de 100% en la evaluación económica y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto institucional, para un plazo de ejecución 15 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, para la entrega de los certificados físicos.
- b) Declarar Desierto el ítem 2 denominado LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1, debido a que no se recibió oferta para este ítem.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 56 RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR El ítem 1 denominado LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA) del proceso de LICITACION PÚBLICA No. LP-6/2020-FISDL denominado "MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", a la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,753.39), incluye IVA y demás impuestos aplicables, con la fuente de financiamiento 70 P GOES



PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas, haber obtenido un porcentaje de 100% en la evaluación económica y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto institucional, para un plazo de 15 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, para la entrega de los certificados físicos de lo siguiente:

ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)				
Tipo	Cant.	PRODUCTO	CODIGO	PERIODO DE VIGENCIA
Software License NPVR	5	Visio Pro Dev SftSA	AAA-03917	Desde 01/03/2020 al 28/02/2022
Software License NPVR	27	Visio Std Dev SftSA	AAA-03912	
Client Access SA	439	Win Server User CALSA	AAA-03790	
Management License SA	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	AAA-03983	
Software SA	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	AAA-03753	
Software SA	1	SysCntrSvr Datcr Core 16 SftSA	AAA-90051	
Software SA	2	SysCntrSvr Datcr Core 2 SftSA	AAA-30400	
Software SA	4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	AAA-28652	
Software SA	9	VisStudio EMSDN User SftSA	AAA-12777	
Software SA	17	Project Pro Dev SftSA	AAA-03471	
Software SA	2	Win Server Datcr Core 16 SftSA	AAA-90058	
Software SA	2	Win Server Datcr Core 2 SftSA	AAA-30385	
Software SA	15	Win Server Std Core 16 SftSA	AAA-90065	
Software SA	13	Win Server Std Core 2 SftSA	AAA-28640	
Subscriptions	54	Windows E3Usr User Subsc	AAA-11029	
Software SA	1	ShrPntSvr Srv SftSA	AAA-03713	
Software SA	4	Exchng Svr Std Svr SftSA	AAA-03738	



Handwritten signature or initials in blue ink.

II. DECLARAR DESIERTO el Ítem 2 denominado LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1, debido a que no se recibió oferta para este ítem.

III. Nombrar como Administrador del Contrato a: PABLO SANTOS RIVAS REYES, Técnico en Administración de redes de computadoras, del Departamento de Infraestructura Tecnológica.

IV. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- a) Resolución de Adjudicación N° CAD-13164/2020
- b) Nombramiento del Administrador del Contrato y
- c) Contrato.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORÍAS

a. Externa

- i. A solicitud de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1247/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, recomienda al Consejo de Administración, la aprobación de los Términos de Referencia e iniciar el proceso de contratación de servicios profesionales de auditoría para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, para: 1) FISDL como entidad; 2) Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL Convenio FANTEL 2010-2019; y 3) Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR).

Con la finalidad de obtener una opinión independiente por parte del auditor sobre la razonable presentación de las cifras financieras que se resumen en los estados financieros; así como: a) la aplicación por parte del FISDL de leyes y regulaciones; b) la evaluación del sistema de control interno; c) la evaluación de los procesos de adquisiciones y contrataciones; d) la evaluación de las obras físicas



e inversión en capital humano ejecutados; e) la evaluación de los sistemas de información en cuanto a su seguridad y control; y f) el seguimiento de observaciones de auditorías anteriores, es necesaria la contratación de una firma de profesionales para auditar lo anteriormente expuesto. Los Términos de Referencia se encuentran anexos a la presente.

Fuentes de financiamiento: 70P-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2020 (Hasta US\$9,000.00) y 861-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2020 (Hasta US\$10,625.00)

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

Finalizó la sesión a las quince horas con diez minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Antonio Juan Javier Martínez

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

